

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0014489

A los 15 días del mes de diciembre de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0014489
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0014142
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16/ 12 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0014142 en catorce (14) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 mes diciembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 15 de Diciembre de 2022

No Radicado : 2022EE0014142

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0014489** - SDQS No. **4261832022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Catorce (14) folios.

Proyectó: Miguel Angel Poveda Ramírez - Contratista - SAF
Revisó: Angélica María Rojas Prada - Contratista - SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá, diciembre de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado IDPYBA No.2022ER0014489 – SDQS 4261832022 del 23-11-2022.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con un presunto caso de maltrato animal sucedido en la CALLE 132 No 57 – 0, Barrio Colina Campestre en la Localidad de Suba; amablemente le informamos que el pasado 01 de diciembre de 2022 nuestro equipo técnico de Escuadrón Anticrueldad, Granja y Animales No Convencionales se acercó al predio con el fin de realizar una visita de verificación de condiciones de bienestar animal; sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que no se encontraron los animales sujetos de la petición en el predio. Se reporta por parte de quien atiende la visita, que estos fueron reubicados fuera de la ciudad con el objetivo de mejorar la oferta alimenticia, sin entregar más datos el respecto. Por tal motivo, se procedió dejar comunicación escrita donde se solicita por parte de esta Entidad, que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, el propietario del animal, allegue al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co un número de contacto con el fin de reprogramar la visita.

En este sentido, le informamos que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con los profesionales disponibles para que la visita se pueda materializar del **15 al 30 de enero de 2023**. Lo anterior, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y que estos requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias -NUSE- 123, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente,



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Doce (12) folios – acta de visita fallida.

Proyectó: Miguel Angel Poveda Ramírez - Contratista - SAF *Miguel Angel Poveda R*
Revisó: Angélica María Rojas Prada - Contratista - SAF *Angélica María Rojas Prada*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	1		FECHA DE LA DILIGENCIA:	1	DIE	22	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	EQUIPO GRANDE		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	☐	Operativo	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	☐	Gravedad Media	☒	Gravedad Alta	☐	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	1422005633		MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			C.C.	☒	Pasaporte	☐	
Número de documento:			Género:	F	☒	Otro	
Dirección de la diligencia:	CALLE 132 # 57-00		Edad:	57			
Localidad:	SUBA		Barrio:	COUNIA COMPESTRÉ			
Relación con el(los) animal(es):	MAYORDOMO		Teléfono:	2534048			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:	C.C.	☐	Pasaporte	
Número de documento:			Género:	F	☐	M	
E-mail:			Edad:				
Personas que habitan en el predio:			Adultos	☐	Adultos mayores	☐	
Menores			☐	Condición especial	☐		
Tipo de vivienda	Propia	☐	Ariendo	☐	Familiar	☐	
Autoriza ingreso al inmueble:			☒				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		☐	Dirección no existe		☐	
No corresponde a lo mencionado		☐	Inseguridad		☐	Otro	
¿Se deja comunicación?:		SI	☒	No	☐	No aplica	
Plazo (días):		3		Tipología de la Petición			
El tenedor reprogramó:		SI	☐	No	☐	No aplica	
Fecha/hora:				Gravedad Media			
Gravedad Alta		☒	Gravedad Leve		☐	No Aplica	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía	☐	Reprogramar con policía	☐	Remitir a Inspección de Policía	
Remitir a GELMA		☐	Cerrar el Caso		☐		
Fue posible observar el animal: SI ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:							
Observaciones adicionales: AL LLEGAR AL PREDIO ATIENDE LA VISITA MAYORDOMO DEL LUGAR, MOMENTO QUE LOS EQUINOS SON DEL SEÑOR EL CUAL NO SE ENCUENTRO EN EL PREDIO PERO LOS EQUINOS FUERON RETIRADOS EL DIA SABADO, EN EL LUGAR QUEDAN OTROS EQUINOS LOS CUALES SON DE OTRO TUTOR PERO SE ENCUENTRAN EN CLASE. ELLOS ESTAN EN BUENAS CONDICIONES.							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica		☒					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:					
Nombre:							
Firma:							
Cargo / placa:							
Entidad:							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI	☒	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI	☒	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI	☒			Número de Conceptos pendientes	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	

TIPO DE DILIGENCIA	
Primera Visita ☒	Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO	
NUTRICIÓN	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: _____ Día _____ Mes _____ Año _____

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma; manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ No ☐ N/A

Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____

Huella dactilar: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>ERIKA RODRIGUEZ</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>37362</u>	Médico Veterinario Diligencia Nombre: <u>Paula Castro</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>145236</u>
Testigo de la Diligencia Nombre: <u>11</u> Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: <u>Tirza Alejandra Guerrero M.</u> Firma: <u>M.P: 42376</u>

	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		
	FICHA DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE CAMPO		
	CÓDIGO: PM05-PR08-F08	VERSIÓN: 3.0	

Fecha: 01 Diciembre 2022

N° de Caso en la Base de datos:

Radicado: LM22005633

Página:

1

de

1

Al llegar al predio, nos atiende el mayordomo de apellido quien nos comenta que el lugar es una asociación de 6 hermanos que comparten el terreno teniendo cada uno de ellos un espacio que ocupar junto a sus animales.

Se encuentran 7 caninos que hacen parte de todos los asociados y están en libertad de deambular por todo el Predio, todos se encuentran en un óptimo estado de Salud, con buena condición corporal, de temperamento Sociable, de actitud tranquila y espacios para su libre desarrollo. No se encuentran caninos enjaulados.

El Señor , manifiesta que los equinos reportados pertenecen al señor quien trasladó dichos animales a una finca a las afueras de Bogotá, con el fin de mejorar su condición corporal. Solicitamos la reprogramación de visita para que evidencien los reportes médicos y Verificación del nuevo lugar donde se alojan los animales reportados.

El restante de los equinos pertenecen a otro propietario, no fue posible evaluarlos el día de hoy, ya que tenían clases de equitación en curso y otras programadas durante el día, sin embargo el propietario manifiesta que nos puede atender en otro momento. De manera visual los caballos se muestran en óptimas condiciones.

La dirección verdadera es Cra 57 N° 133-00

Iriza Alejandra Guerrero

MU7 MP: 42376

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA			
	Código: PM05-PR08-F06	Versión: 6.0		

Bogotá D.C. Diciembre 01 / 2022
 Hora: 9:57 am
 Ciudadano(a): _____
 Dirección: Carrera 57 # 133-00
 Localidad: Suba
 Barrio: Colina Campestre.
 N° de Radicado: LM22005633

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA

Señor(a) Ciudadano(a):

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se acercó al domicilio con dirección relacionada en el encabezado, en la fecha y hora indicada, sin que fuera posible encontrar persona mayor de edad que atendiera visita de verificación de condiciones de bienestar animal.

Agradecemos que, dentro de los próximos 3 días hábiles, se allegue al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, una foto de este documento y un número de teléfono de contacto con el fin de que podamos concertar una nueva visita a su domicilio.

En caso contrario, daremos continuidad al proceso legal según lo determinado en las Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016 y demás normatividad nacional vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

Nombre: Paula Castro, Erika Rodríguez, Alejandra Guerrero.

Profesional Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



Hacienda
San Rafael
Cra 57 N° 133 00













